

RESULTADOS DE LA CONSULTA INFANTIL SOBRE EL PROYECTO DE OBSERVACION GENERAL N° 38 SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACION.

Niñas, niños y adolescentes (NNAs) de entre 12 y 17 años procedentes de **Bosnia y Herzegovina, Canadá, Colombia, Guatemala, India, Irlanda, México, la República de Moldavia, Nigeria, Irlanda del Norte, Palestina, Perú, Serbia, Ruanda y Ucrania** se prepararon para reunirse con un miembro del Comité de Derechos Humanos. El 16 de junio de 2026, compartieron sus ideas sobre cómo fortalecer el **proyecto de Observación General n.º 38 sobre el derecho a la libertad de asociación**: hablaron sobre lo que les ayuda a ejercer este derecho, las barreras que encuentran y los cambios necesarios. Este documento recoge los principales mensajes y recomendaciones surgidos durante este proceso.

Las siguientes páginas recogen las distintas secciones del borrador de la Observación General (¡consulte aquí el texto original!).

En cada sección encontrará:

- **De qué trata esta sección;**
- **lo que dijeron los niñas, niños y adolescentes; y**
- **sus recomendaciones para hacerlo más fuerte.**



SECCIÓN I: OBSERVACIONES GÉNERALES

Esta sección explica por qué es importante el derecho a la libertad de asociación y cómo permite a las personas reunirse, participar en la sociedad y ejercer otros derechos humanos.

Lo que dijeron las niñas, niños y adolescentes:

Las niñas, niños y adolescentes describieron las asociaciones como espacios seguros donde pueden expresarse, hacer oír su voz y trabajar juntos en temas que les importan. Explicaron que participar **en asociaciones les ayuda a ganar confianza, desarrollar habilidades de liderazgo, aprender cosas nuevas, apoyarse mutuamente y generar un cambio positivo en sus comunidades.** Varios niñas, niños y adolescentes también enfatizaron que participar en asociaciones es una parte **importante de su educación y desarrollo.**

“Nuestra asociación es un espacio seguro y nos ayuda a no sentirnos solos.” “Nos permite expresarnos y hacer oír nuestra voz.”

“Es útil para promover la cultura de la participación infantil.”

“Nos da un espacio para hablar sobre nuestros derechos y la violación de los mismos.”

Recomendaciones:

- Reconocer el derecho de las niñas, niños y adolescentes a formar parte de asociaciones y a crearlas como espacios importantes para el aprendizaje, el liderazgo, la participación y el apoyo mutuo.
- Cuando el proyecto de Observación General afirma que «el derecho a la libertad de asociación es una herramienta valiosa para la educación», conviene aclarar que, especialmente para las niñas, niños y adolescentes **el pleno ejercicio de este derecho constituye en sí mismo una parte esencial de su educación y desarrollo. La Observación General también debería reconocer el importante papel de las escuelas y otras instituciones educativas en el apoyo al ejercicio del derecho a la libertad de asociación por parte de las niñas, niños y adolescentes, creando oportunidades para que se organicen, participen y lideren iniciativas dirigidas por ellos mismos.**



SECCIÓN II. ALCANCE DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Esta sección explica quién puede ejercer el derecho a la libertad de asociación, los diferentes tipos de asociaciones que están protegidas y qué incluye dicho derecho.

Lo que dijeron las NNAs:

Las niñas, niños y adolescentes afirmaron que la discriminación por edad y los enfoques centrados en los adultos crean importantes obstáculos para el ejercicio de su derecho a la libertad de asociación. Destacaron que:

- **Las barreras legales y administrativas** hacen prácticamente imposible que las NNAs constituyan y registren asociaciones. Las NNAs explicaron que los límites de edad, los trámites engorrosos, la exigencia de firmas de adultos o cuentas bancarias, la necesidad de una dirección física y un lenguaje poco comprensible para ellos dificultan enormemente el proceso. Dado que las NNAs generalmente no tienen plena capacidad jurídica, a menudo quedan excluidos en la práctica, incluso cuando la ley les permite formalmente registrar asociaciones.
- **El acceso limitado a financiación y otros recursos** dificulta que las asociaciones dirigidas por NNAs inicien y continúen su labor. Las NNAs explicaron que, a menudo, no tienen acceso a la financiación o esta está controlada por adultos y condicionada a sus prioridades.

“Es fácil crear una asociación, pero es difícil registrarla.”

“El proceso de registro no es apto para niños; no existen herramientas que expliquen cómo abrir una asociación.”

SECCIÓN II. ALCANCE DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN (CONTINUACIÓN)

Lo que dijeron las niñas, niños y adolescentes:

- **La discriminación por edad y los estereotipos negativos** impiden que las niñas, niños y adolescentes sean tomados en serio o reconocidos como capaces de liderar asociaciones y expresar sus opiniones. Los niños también explicaron que a menudo tienen dificultades para participar en igualdad de condiciones en asociaciones dirigidas por adultos, donde estos toman la mayoría de las decisiones y sus opiniones no siempre reciben la misma importancia. Las NNAs LGBTIQ+ se enfrentan a una discriminación adicional.
- **Los adultos que brindan apoyo son importantes, pero no deben reemplazar el liderazgo de las NNAs.** Las niñas, niños y adolescentes dijeron que los adultos deben guiarlos y apoyarlos sin invadir su espacio ni sus decisiones.

“Necesitamos adultos, no podemos ser los principales representantes.”

“Para registrar una organización, se necesita una dirección física y adultos para los contratos.”

“Los actores institucionales no nos toman en serio y no interactúan directamente con nosotros.”

“Solo aportan fondos para ciertos temas.”

Recomendaciones:

- Revisar los procedimientos para **eliminar las barreras discriminatorias y desproporcionadas** que impiden a las NNAs crear y registrar asociaciones.
- **Garantizar que las NNAs no dependan innecesariamente de los adultos** para ejercer su derecho a la libertad de asociación, incluso reduciendo o simplificando las firmas, la representación o el control obligatorios de los adultos.
- Combatir la discriminación por edad y los estereotipos negativos sobre el activismo infantil a través de la **educación y la sensibilización**.
- Garantizar que las **niñas, niños y adolescentes que trabajan en temas delicados o marginados**, incluidos los derechos LGBTIQ+, puedan ejercer plena y seguramente su derecho a la libertad de asociación sin discriminación.
- **Fomentar la cooperación entre adultos y NNAs** de forma que se apoye, en lugar de sustituir, el liderazgo y la toma de decisiones de las NNAs, por ejemplo, mediante orientación o tutoría.

“Al no permitir que los niños se registren de forma independiente, hacen que el ejercicio de este derecho dependa de la voluntad de los adultos.”

“Los adultos deberían guiarnos sin invadir nuestro espacio.”

SECCIÓN IV. OBLIGACIONES NEGATIVAS Y POSITIVAS DE LOS ESTADOS PARTES

Esta sección explica lo que los Estados deben hacer para respetar, proteger y garantizar el derecho a la libertad de asociación.

Lo que dijeron las NNAs:

Las niñas, niños y adolescentes dijeron que los Estados y las escuelas deberían hacer más para garantizar que todos las NNAs puedan ejercer plenamente su derecho a la libertad de asociación. Hablaron sobre:

- **Es necesario fortalecer la participación significativa.** Los gobiernos y las escuelas deben crear más oportunidades a través de consejos estudiantiles, organizaciones juveniles e iniciativas lideradas por NNAs, y se debe consultar a las NNAs para que puedan influir genuinamente en las decisiones que les afectan.
- **El acceso a la información sobre derechos es limitado.** Muchos niñas, niños y adolescentes afirmaron no recibir suficiente información ni educación sobre sus derechos en general, y en particular sobre el derecho a la libertad de asociación y cómo ejercerlo en la práctica. En algunas escuelas, la educación en derechos humanos es limitada, demasiado teórica o se centra en la vida adulta en lugar de en cómo las NNAs pueden ejercer sus derechos ahora. Las NNAs manifestaron necesitar información práctica y adaptada a su edad sobre sus derechos y cómo utilizarlos en la vida cotidiana.

“

“Cuando quisimos crear una asociación, el director preguntó a los padres si la apoyaban.”

“En la escuela me dijeron que necesitaba buenas notas para abrir una asociación.”

”

SECCIÓN IV. CONTINUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGATIVAS Y POSITIVAS DE LOS ESTADOS PARTES

Lo que dijeron las niñas, niños y adolescentes:

- **La desigualdad en el acceso a oportunidades y asociaciones es un problema grave.** Las niñas, niños y adolescentes afirmaron que las oportunidades para unirse y participar en asociaciones no son iguales para todos. Las niñas, niños y adolescentes que viven fuera de las grandes ciudades, especialmente en zonas rurales, suelen tener menos oportunidades, menos información y acceso limitado a internet. Muchos también se enfrentan a barreras digitales por falta de dispositivos, conectividad o electricidad, y algunos señalaron que los cortes de internet durante las protestas les impiden acceder a la información y participar.

“Cuando aprendemos sobre derechos, a menudo se trata del futuro, no de cómo podemos ejercer nuestros derechos ahora.”

“¿Cómo pueden los niños pobres acceder a internet y a la información?”



Recomendaciones:

- **Crear más oportunidades** para que las niñas, niños y adolescentes ejerzan este derecho de manera significativa, lo que incluye apoyar a los consejos estudiantiles, las organizaciones e iniciativas dirigidas por NNAs, y garantizar que se anime a las niñas, niños y adolescentes, en lugar de desalentarlos, a organizarse, participar y expresar sus opiniones.
- **Exigir a los Estados que consulten a los niños de manera significativa al elaborar leyes, políticas o decisiones** que afecten a sus derechos, incluido su derecho a la libertad de asociación.
- Garantizar una **educación de calidad en materia de derechos humanos**, incluido el derecho a la libertad de asociación, asegurando que los niños aprendan no solo la teoría, sino también cómo pueden ejercer sus derechos en la práctica desde una edad temprana.
- Proporcionar **información precisa, accesible y adaptada a las NNAs sobre** el derecho a la libertad de asociación, incluyendo orientación práctica sobre cómo los niños pueden unirse, crear y participar en asociaciones.
- Garantizar que **las NNAs que viven en zonas rurales** y otras zonas desfavorecidas tengan igualdad de acceso a la información, a las oportunidades de participación y a la conectividad a Internet.

SECCIÓN V. RESTRICCIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN (ARTÍCULO 22(2))

Esta sección explica cuándo se permiten las restricciones al derecho a la libertad de asociación y las salvaguardias que deben proteger a las asociaciones de restricciones injustificadas.

Lo que dijeron las NNAs:

Las NNAs describieron cómo las escuelas pueden restringir su libertad de asociación, especialmente en ciertas situaciones. Dijeron:

- **Restricciones en las escuelas.** Esto ocurre especialmente cuando las niñas, niños y adolescentes organizan en torno a temas considerados delicados, como la igualdad de género o los derechos LGBTIQ+. Algunos afirmaron que solo se permitían grupos estudiantiles si compartían la visión de la escuela. Otros explicaron que las escuelas desalentaban la participación en asociaciones, imponían condiciones como buenas calificaciones o el permiso de los padres, clausuraban grupos estudiantiles o consideraban el activismo incompatible con la educación.

“Las escuelas son como un segundo hogar para los niños. Pasamos mucho tiempo allí y es un espacio vital para organizarnos con los demás.”

“Quería fundar una pequeña organización feminista. En la escuela me lo denegaron por motivos económicos.”

“En la escuela, los chicos tienen más voz si quieren iniciar algún conflicto.”

SECCIÓN V. RESTRICCIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN (ARTÍCULO 22(2)) CONTINUADO

Lo que dijeron las NNAs:

- **Estigma y estereotipos negativos.** Las niñas, niños y adolescentes explicaron que, en ocasiones, los adultos ven a las NNAs que organizan asociaciones o expresan críticas como alborotadores, como personas que desafían la autoridad o como una amenaza, o asumen que están planeando protestas. Algunos dijeron sentirse vigilados de cerca o disuadidos de participar debido a estos prejuicios.
- **Represalias.** Las niñas, niños y adolescentes comentaron que expresar opiniones o participar en asociaciones puede acarrear castigos. Los profesores pueden burlarse de ellos, bajarles las notas, amenazar con hacerlo o negarles permiso para faltar a clase por participar en actividades de la asociación.

“Me dijeron que si hablaba de temas relacionados con la escuela en las reuniones de la asociación, me metería en problemas.”

Nos vigilan de cerca. Nos sentimos bajo vigilancia, pero estamos decididos a continuar. Nuestras calificaciones no pueden bajar si queremos ingresar a un club.

Recomendaciones:

- Garantizar que las **NNAs puedan formar asociaciones y participar en ellas**, en particular en la escuela, sin temor a castigos o represalias.
- **Prevenir la discriminación** contra los niños y niñas por las causas que deciden defender, incluyendo la igualdad de género y los derechos LGBTIQ+.
- Asegúrese de que cualquier **restricción a las asociaciones infantiles sea legal, necesaria, proporcionada y no discriminatoria, y que no se base en estereotipos ni suposiciones sobre las capacidades de las niñas, niños y adolescentes**. Las justificaciones de cualquier restricción deben fundamentarse en los derechos, y se debe consultar a las NNAs y explicarles de forma proactiva las restricciones justificadas de una manera comprensible para su edad.
- **Los profesionales** que trabajan en escuelas e instituciones similares **deberían recibir formación sobre los derechos de las NNAs**, en particular sobre el derecho a la libertad de asociación.

